



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 364 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 AGO 2018.

VISTO: El Informe N° 796-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 848266 y Reg. Exp. N° 646168, la Carta N° 039-2018-CJS/SUPERVICION/GR.HVCA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 139-2017/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Supervisión JATUN SUMAGCHA, se ejecutó la obra **“MEJORAMIENTO Y CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE HUAYAO – COTAS – HUINCHULLAY – ZAÑULLA DEL DISTRITO DE ARMA Y LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% de acuerdo al expediente técnico con fecha 16 de Junio del 2017, conforme consta en los Asientos N° 257 y 258 del cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO Y CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE HUAYAO – COTAS – HUINCHULLAY – ZAÑULLA DEL DISTRITO DE ARMA Y DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”**, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Jhon Paul, GUZMAN ARISTE	CIP.162318
Primer Miembro	Ing. Dante Herminio, CLARES ALCA	CIP.53570
Segundo Miembro	Ing. Wilder, RAMOS SOLANO	CIP.161451
Asesor	Ing. Paul Manuel, ORELLANA PAUCAR	CIP.75056





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nra. 364 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 AGO 2018

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*Ing. Grober Enrique Flores Barrera*  
DIRECTOR GENERAL REGIONAL